

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACION PUBLICA No. FDLF – LP - 9 – 2020.

El Alcalde Local de Fontibón en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la LICITACION PUBLICA No. FDLF – LP - 9 – 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Alcaldía Local de Fontibón – Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (Carrera 99 No. 19 - 43) Bogotá D.C.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Carrera 99 No. 19 - 43 Bogotá D.C; sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

OBJETO: “*PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FONTIBÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1458*”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del correspondiente contrato, será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre de este proceso de selección está previsto para el **04 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 a.m.** a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$352.530.340) M/CTE**, Incluido IVA de la vigencia fiscal 2020, con cargo al siguiente rubro No. **133011501110000001458 “Fontibón, territorio de oportunidades artísticas, culturales, recreativas y deportivas para todos”**, respaldado por el CDP No. **658** del 30 de octubre de 2020.

SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 numeral 8 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2., 2.2.1.2.4.1.3, del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones:

Tratados y Acuerdos	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile	SI	NO por el Valor del Contrato	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
América	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
Guatemala	SI	NO APLICA	NO	SI
Honduras	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
El Salvador	SI	NO por el valor del Contrato	NO	NO
México	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
Estados ALC	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	NO por el valor del Contrato	NO	NO

NOTA: Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son Aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de Nivel Departamental obligadas para: (i) Adquirir Bienes y Servicios a partir de \$ 560.408.000; y (ii) para Servicios de Construcción a partir de \$ 14.010.191.000.

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MYPES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para este proceso está por debajo de los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), a esta convocatoria **SI** le aplica la limitación a Mipymes en caso de que se cumplan los parámetros para el efecto (Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015):

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”.
(...)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”

Finalmente, se informa a los interesados que la Alcaldía Local de Fontibón no hará uso de la limitación territorial de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer como proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en este pliego, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificadas como se establece en el presente pliego

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

Publicación Aviso de Convocatoria Publica	30 de octubre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.	30 de octubre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del aviso de convocatoria, es decir, desde el 28 de octubre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	El 17 de noviembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	El 20 de noviembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del proceso de selección.	El 20 de noviembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura. 25/11/2020 11:00 A.M.	Se informará previamente en la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II-
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 26 de noviembre de 2020 hasta las 5 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	30 de noviembre de 2020 hasta las 2:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	30 de noviembre de 2020 hasta las 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del plazo de recepción de ofertas	04 de diciembre de 2020 Hora: 10:00 Horas.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 04 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2020 hasta 2:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	10 de diciembre de 2020 a las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Período para observaciones	Período de traslado de cinco (5) días hábiles, es decir, desde el 10 de diciembre de 2020 a las 5:00 P.M. hasta el 17 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones	Desde el 10 de diciembre de 2020 a las 4: P.M. hasta el 17 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo.	El 22 de diciembre de 2020 a las 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Audiencia Adjudicación	22 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	23 de diciembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del contrato	24 de diciembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los dos (02) día hábil de la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega y aprobación de garantías.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así: Dos (2) días hábiles para constitución y entrega de pólizas ante el FDLF y Dos (2) días hábiles para corrección y aprobación de pólizas.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS

Estos documentos están publicados para consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Así mismo, pueden consultarse en la Oficina de Contratos del FDLF ubicada en el tercer piso de la sede de la Alcaldía Local (Carrera 99 No. 19 - 43) Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
 Alcalde Local de Fontibón.

Proyecto: Rodrigo Zabaleta Bañol – Abogado FDLF

Revisó y Aprobó: Blanca Córdoba – Abogada FDLF